



**Legislatura Porteña**  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**PROYECTO DE LEY**

**FISCALIA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DOMESTICA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Artículo 1°.- Otórguese rango de Ley a las Resoluciones dictadas por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reglamentan la creación y funcionamiento de las Unidades Fiscales Especializadas en Violencia Doméstica.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



## **FUNDAMENTOS**

### **Señora Presidenta:**

El presente proyecto de Ley pretende asignar rango de Ley al plexo normativo elaborado por la Fiscalía de la Ciudad que ha reglamentado las recomendaciones de los organismos internacionales e instrumentos de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y cuya importancia ha sido preponderante en la prevención, persecución y castigo de aquellos responsables de la Violencia de Género.

Entiendo como conductas constitutivas de Violencia de Género como toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

La Ciudad cuenta en la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas con las Fiscalías especializadas en Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que conocen; en aquellas causas vinculadas a las conductas definidas y regidas en la Ley Nacional N° 26.485 y en las Leyes N° 12, 474, 1472, 1688, 2303, 3360, 4181, 4203, 4343, 5228 a través de las cuales cumple la manda internacional de investigar, perseguir y procurar el castigo de aquellos que ejercen violencia en contra de la mujer.

La Fiscalía de la Ciudad cuenta con varias Unidades de Orientación de Denuncia en múltiples puntos geográficos de la Ciudad, ello facilita el acceso a la Justicia y permite que los justiciables denuncien en forma oral, escrita, digital o telefónica. A su vez, cuenta con personal capacitado para recepcionar, orientar y canalizar la denuncia.

Este sistema ágil y eficiente permite que los Fiscales puedan disponer medidas urgentes tales como; ordenar la exclusión del hogar de quien haya ejercido abuso o maltrato con alguno de los miembros de su grupo familiar; prohibir el acceso de aquel que haya



ejercido abuso o maltrato al domicilio que habite el damnificado a sus lugares de trabajo, estudio o recreación; prohibir a quien haya sido sindicado como autor de maltrato o abuso, que realice actos de perturbación o intimidación, directa o indirectamente, respecto a los restantes miembros del grupo familiar; ordenar el reintegro al domicilio del damnificado que hubiere tenido que salir por razones de seguridad; disponer otras medidas conducentes a garantizar la seguridad del grupo familiar.

Asimismo, cuenta con equipos interdisciplinarios de profesionales especializados en una Oficina de Asistencia a la Víctima, que interviene inmediato asistiendo a la víctima desde una perspectiva física, psíquica, jurídica, económica y social. El Fiscal General, a su vez, instrumenta y coordina de programas de capacitación interna del personal que interviene en estas denuncias.

El presente proyecto pretende asignar y otorgarle rango de Ley a las Resoluciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reglamentaron la creación, instrumentación, funcionamiento y los criterios generales de actuación que tienen actualmente las Unidades Fiscales especializadas en Violencia Doméstica que vienen luchando contra el flagelo de la Violencia de Género y Doméstica en contra de la mujer, para poder jerarquizar con rango de Ley, todo el plexo normativo que ha sido instrumentado en la Fiscalía General de la Ciudad y que ha sido recomendado por los organismos internacionales y los instrumentos de Derechos Internacional de los Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.